



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VALENCIA.

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General (en adelante, UVEG), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

Y de otra, D^a. Angélica Gómez González, mayor de edad, con DNI n^o, como decana del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, domiciliado en Valencia, calle Guillem de Castro n^o 9 – 4^a, en calidad de representante legal de dicho Colegio Oficial, en adelante COGITI Valencia.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le tienen conferidas, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento.

En su virtud y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades

EXPONEN

- I. Que la Universitat de València es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



la investigación, así como facilitar la conclusión del grado con las prácticas curriculares, extracurriculares y del trabajo de final de grado que se realiza.

II. Que el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia es una corporación de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, como son:

- Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con la profesión, promover la formación y perfeccionamiento de los colegiados para la mejora de la calidad de las prestaciones profesionales a la comunidad, colaborar en la mejora de los estudios cursados para la obtención de los títulos habilitantes y colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.
- Participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los Centros docentes correspondientes a las profesiones respectivas y mantener permanente contacto con los mismos además de preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.

Que, en uso de los títulos competenciales anteriormente expuestos, ambos organismos vienen desarrollando diversas actividades orientadas a garantizar la formación y asesoramiento de los profesionales de ambas entidades, así como la organización de programas en el área de formación.

Que ambas partes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión, consideran necesaria la cooperación entre sus respectivas administraciones, para una mejor y más amplia prestación de servicios mediante la adecuada utilización de los recursos disponibles y la aportación conjunta de medios para llevarlas a cabo.

En tal sentido, tanto la Universitat de València como el COGITI Valencia, quieren establecer una colaboración en las actuaciones de formación y de asistencia técnica, así como la participación en proyectos conjuntos, que se determinan en los acuerdos del presente convenio.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Por todo lo expuesto, la Universitat de València y el COGITI Valencia, suscriben el presente Convenio a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. -

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de cauces de colaboración entre la Universitat de València y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia.

SEGUNDA. -

La finalidad de esta colaboración es el compromiso del COGITI Valencia de promover entre sus colegiados y empresas vinculadas a los mismos, acciones para que estos puedan proponer títulos de Trabajos de Fin de Grado (TFG) a la Universitat de València, a través del Colegio, para su realización por parte de los estudiantes de esta universidad y la posibilidad de la realización de prácticas.

Asimismo, por parte de la Universitat de València se compromete a difundir los títulos de Trabajos Fin de Grado (TFG) facilitados por el COGITI Valencia a los estudiantes de las titulaciones. El alumnado que decida desarrollar uno de esos TFG, deberá tramitar la precolegiación (gratuita para estudiantes) en el COGITI Valencia.

TERCERA. -

Con tal finalidad, y para facilitar el seguimiento del presente acuerdo, se constituirá una comisión de coordinación formada por cuatro miembros:

Por parte de la COGITI Valencia:

- el Gerente y un representante del Departamento Técnico del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Por parte de la ETSE-UV:

- Un representante de la Comisión de TFG del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y un representante de la Comisión de TFG del Grado en Ingeniería Química.

Esta comisión determinará los plazos y elaborará las normas internas de funcionamiento y remisión de las ofertas que para acoger a los estudiantes se realicen por parte de los colegiados. Esta comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes, y en todo caso, dos veces al año, debiendo formar parte de esta los legales representantes de la Universidad y el Colegio, o las personas en quienes estos deleguen.

CUARTA. -

El Colegio se obliga a dar publicidad entre sus colegiados, de la posibilidad de acogerse a este acuerdo. E igualmente, deberá publicitarse por parte de la Universidad todas las propuestas de TFG a realizar.

La formalización de las prácticas se ajustará al acuerdo de prácticas que se firmará entre las diferentes partes implicadas: universidad-estudiante-empresa, conforme al modelo facilitado por la propia Universidad. El Colegio no gestionará ningún dato de los estudiantes.

El Colegio queda exonerado de los problemas o incidencias que pudieran surgir en la relación entre Universidad-estudiante-empresa. Si existiese alguna incidencia con el estudiante o empresa, se deberá informar, no obstante, al Colegio, al que se le deberá informar periódicamente sobre la evolución sobre el grado de cumplimiento del presente acuerdo.

El Colegio deberá ser informado del momento en que se producirá la defensa del TFG por el alumno, a fin de que pueda comparecer como invitado a la misma.

QUINTA. -

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y su período de vigencia contará desde la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia durante cuatro



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



años, siempre que no exista denuncia escrita por ninguna de las partes, con un preaviso de seis meses de antelación.

En cualquier caso, las partes tendrán que finalizar el desarrollo de las acciones iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia del convenio.

Se podrá prorrogar, por acuerdo expreso de las partes, por un máximo de cuatro años.

La vigencia del presente convenio podrá ser resuelta dentro de los dos meses posteriores a la reelección de la Junta de Gobierno del Colegio, en el caso de que esta así lo decidiera y comunicase formalmente.

En cualquier caso, deberán concluirse las tareas específicas que estuviesen en vigor.

Corresponde a la Comisión de Coordinación interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Las controversias que surjan derivadas del Convenio serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente documento, mediante firma electrónica, en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE VALENCIA

Fdo. D^a M^a Vicenta Mestre Escrivà
En Valencia

Fdo.: D^a. Angélica Gómez González
En Valencia

M^a Vicenta
Mestre Escrivà
Rectora / Principal



MARIA VICENTA
MESTRE (R:
Q4618001D)
2021.10.05
10:52:59 +02'00'

ANGELICA
GOMEZ
GONZALEZ

Firmado
digitalmente por
ANGELICA|GOMEZ|
GONZALEZ
Fecha: 2021.10.04
11:57:10 +02'00'